

934/3



134/3
Año de 1795.

Orden de la Camara para que esta
Audiencia informe sobre la instancia
de D.ⁿ Joaquin Baltazar Sanabria
en solicitud de que se le conceda un
Oficio de ^{Don} P^{ro}curador Supernumerario.

Or
S. Villava.

Rec^{da}. la orⁿ. y el Informe.

R.^l Acu.^{doz} }

no
S. de Gov.^{no}
Laborda.



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIA SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

Señor.

Joaquín Baltasar de Saxarà y Labor da Na-
tural de la Villa de Gañon en el Reyno de
Aragon, y residente en la Ciudad de Zaxa-
goza a V.M. con el respeto y veneracion de-
bida representando expone: Que despues de
haber estudiado la Gramatica, y Filosofia
por haber fallecido en este tiempo su padre
que con la facultad de Medico que exercia,
en la que era Doctor le suministraba los
alimentos necesarios, viendose privado de
ellos, para poder continuar la carrera
literaria, se dedico a la practica foren-
se en la Real Audiencia de dho Reyno
de Aragon, en la que se ha exercitado
por el espacio de mas de trece años bajo la
dixecion del Doctor D.ⁿ Joaquin Latorre.

y Lopez Relator de lo civil de la misma Audiencia, subordina a lo que debe en la aplicacion de la debida, cumulo de empleos, en todo sus cargos, como lo acredita la certificacion dada por el propio Relator que en la debida forma presenta con el numero 1º Este continuado ejercicio, y dilatada practica, parece podria proporcionarle para el logro de algunos de aquellos Ministerios, y Empleos dentro de la misma Audiencia, y con efecto varias veces ha recurrido a V.M. en solicitud de alguna de las Covarras de Camara de ella, quando han ocurrido vacantes, mas no le ha caido la suerte de conseguir alguna de ellas. Y hallandose como se halla en la edad de treinta y cinco años como resulta de la partida de Bautismo que igualmente exhibe con el numero 2º ya no le es posible adoptar otro rumbo, ni carrera, y estrechado de estar tan criticas circunstancias

se ve en la indispensable necesidad de recurrir
al amparo, y protección de V. M. para que
en la referida Real Audiencia, se le con-
ceda la facultad de ejercer el oficio de Pro-
curador Causídico en calidad de super nu-
merario, de lo que hay exemplar; y ciente-
mente que considerando que en dha Ciudad
de Zaragoza hay veinte, y siete, ó mas tribu-
nales, la multitud de causas, y negocios
pendientes en ellos, y en la referida Real
Audiencia, ya de los que se introducen de
la misma, como de los que vienen á ella
por apelacion de todas las Ciudades Vil-
las, y Lugares del referido Reino de Ara-
gon, no baxce, puede presentarse difficul-
tad, para ello, ni perjuicio á los actuales
Procuradores, que frecuentemente se ven
agobiados con tanto cumulo de negoci-
os, como los que precisamente han de pa-
sar en sus manos; y por otra parte tam-
poco se sigue el menor á V. M. porque las

referendar. Procuras no tienen situado al-
guno, ni dotacion en que se grave el Pie.
al Heraxio: Y para la correspondiente ca-
lificacion de hallarse habil, e idoneo el re-
currente para el desempeño de dho. em-
pleo de Procurador Causidico, presento
con el numero 3.^o la certificacion dada
por el Cexivano de Acuerdo, y Govierno de
la misma Audiencia por la que aparece
que ya en el año de mil setecientos ochenta,
y tres el mismo Real Acuerdo le confirió
una Procura del Juzgado de la Ciudad de
Taca, aunque no llegó el caso de hix a servir
la a causa de haberse verificado a poco ti-
empo la muerte de su Madre que existia
en dha Ciudad, y parecióle al Suplicante
que sin este auxilio no podría afianzar
su subsistencia por ser aquel Pueblo de
muy corto vecindario, y carecer por ello
de negociacion. Sobre estos mexitos, y circuns-
tancias concurre la de ser como en dha.

zon de sangre, y naturaleza, loxando toda
exencioner, y privilegios que gozan los demas
Yntanzones del Reyno de Aragon, y tambien
la de que su Abuelo Paterno D.ⁿ Juan de Sa-
raa Ciudadano que fue de la de Taca
obtuvo en ella a principio de este siglo el
Oficio de Taxado, y Almudtazaf maior en
la que ambos empleos requexian la cali-
dad de Hidalgo, como asi aparece del testi-
monio que existe con el numero 4.^o, y el
mismo D.ⁿ Juan de Sarara en el tiempo
del interregno ocurrido por entonces, por
la calidad de varallo, juntamente afecto a
su Augusto Monarca el Señor Rey D.ⁿ Fe-
lipe Quinto, que en paz descansaba, fue gra-
bemente atropellado por los Soldados del
partido contrario, y de resultar de aquel
los atropellamientos al fin muxis quedando
de su cara en la mar extraña, y fatal
constitucion, experimentando como ex-
perimenta el recurrente los efectos de

ella por no haber podido tomar otra can-
xera que le hubiera proporcionado me-
por acomodo, y destino a no haber ocurri-
do por accidente de ello, interepono: en esta
atencion A. N. M. rendidamente suplico,
que en vista de lo expuesto, y demas que
no sea para propio de la superior, penetracion
de N. M. se sirva conceder al suplican-
te el Titulo, facultad, y permiso para
exercer el Oficio de Procurador Cau-
sido en la referida Real Audien-
cia de la Ciudad de Zaragoza
y demas Tribunales de ella en calidad
N. C. de Supernumerario, como asi lo espe-
ra de la notoria Justificacion, y Be-
nignidad de N. M. Madrid, y Junio
cinco de mil setecientos noventa
y cinco= Joaquin de Sarasa, y Labor.

da.

Ex copia de su original a que me refiero.

de que certifico.

DE OTRA OTRA
FACER FOTER

Juan Labrador





Para despachos de oficio quatro mrs.

SECCO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

De acuerdo de la Cámara remito
a V. el adjunto memorial y docum.
presentado por Joaquin Saldanar de
randa en solicitud de q. se le conceda
oficio de Procurador supernumerario
de esta R. Aud., para que los mismos
informe sobre esta vint. lo que se le
ofreciere y pareciere; devolviéndome
V. el memorial y docum.^{tos} al tiempo
de dirigir el informe; y entro tanto
me dará aviso de su Tercio. Dws
que a V. m. P. Madrid 14 de Setu.
bre de 1795.

Alfonso de Valladares
8

Dr. Regente de la R. Aud. de Aragón.

Manuscrit de la Bibliothèque



Para despachos de oficio que a. nro.

SELLO QUINTO AÑO DE
MII SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

Auto a Zaragoza y Julio veinte de 1795. Ac. Gen.
H. te.

Rep. te.

villava

invalles

llamas

Entien.

Cocón

Obedecere la orden de la Real Camara
que expone la Santa que antecede fecha
catorce de este mes. Lido en voz al Fiscal
de su magestad, el señor D. Miguel de Vi-
llava aneje el Informe como lo heba
entendido por el Acuerdo.

[Signature]

La cuenta provee a examen su Colegio
y se confirman p^r V. M. ser vna
Jegalia en los casos q^e fuere de v^o
pl. agrado, y envidia no solo este
Completo el numero sino que hai tres
supernumerarios, los q^e si se acome-
tan, puede producir la indigencia
en un oficio de tanta confianza
y en un m^o del pp^{co} es ob-
stante a la solidez de Sargia sin
embargo de su idoneidad por lo que
la Aud^a no cree cono^{te} de gra

V. M. 68^a Julio 28 de 95

[Signature]

+

Remito á V. S. el Informe adjunto
que hace esta Aud. sobre el memorial
y Docum.^{to} presentado por Joaquín
Balthazar Sanza en solicitud de que
se le conceda un oficio de Pror. supermu-
nenario de esta Aud. á fin de que con
el memorial, y Docum.^{to} que se abun-
den, lo haga V. S. presente á la M.^{te}
Cam.^a.

Dios que á V. S. mit. an.
Zarag.^a y Julio 28 de 1755.

or

Conde de Valcellano.

